

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Febrero 26, 2001.

U. N. A. C.	
OFICINA DE PERSONAL	
Nº. DE ESCALAFÓN	
Día	27/3/01
Fecha	
Inicia	

Señor

Montero Arteaga Wimpper Daniel

PRESENTE.-

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil uno se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 016-2001-CU.- Callao, Febrero 26, 2001.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 011-01-FIQ, recepcionado el 10 de enero de 2001 (Expediente Nº 46164), a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 114-00-CU del 23 de octubre del 2000 el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000; asimismo por Resolución Nº 674-00-R de 09 de noviembre de 2000 se aprobó el Cronograma, el Cuadro de Plazas, las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público a fin de cubrir un total de ochenta y tres (83) plazas docentes, entre ellas siete (07) plazas para la Facultad de Ingeniería Química;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia designó, el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, dos (02) de estas plazas es FÍSICA I, FÍSICA II, FÍSICA III; auxiliar, tiempo completo 40 horas; para la cual se presentaron los postulantes: PADILLA ROMERO, ANDRES ULISES; CABRERA ARISTA, CESAR; PESANTES ROJAS, JUAN MANUEL; TOVAR LANDEO, RENATO y MONTERO ARTEAGA, WIMPPER DANIEL, quien éste último, cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio Nº 002-JCPD-2000 recepcionado el 02 enero de 2001 del Jurado Calificador, a la Resolución Nº 009-2001-CFAIQ del Consejo de Facultad de Ingeniería Química de fecha 05 de enero de 2001, al Informe Legal Nº 027-2001-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 19 de enero del 2001; al Informe Nº 013-2001-CAA-UNAC recepcionado el 05 de febrero del 2001 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2001; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de marzo de 2001 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

U N A C	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	16	13

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	
	FOLIO	
	08	12



FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	FISICA I, FISICA II, FISICA III

- 2º **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC;
cc. interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, setiembre 9 de 2004.

Señor

Lic. Wimper Montero Arteaga.

Presente.-

Con fecha setiembre nueve de dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución.
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 075-2004-CU.--- Callao, setiembre 09 de 2004. EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 86947) recibida el 17 de mayo de 2004 por la cual el profesor auxiliar a dedicación exclusiva Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

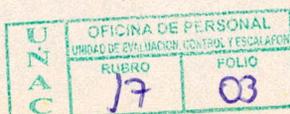
Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 436-2004-FIQ recibido el 09 de julio de 2004, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 137-2004-CFAIQ, de fecha 22 de junio de 2004, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar a dedicación exclusiva y la promoción a la categoría de asociado del profesor Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEGA, amparándose en el Informe N° 005-2004-PCRPD-FIQ de fecha 18 de junio de 2004 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 07 de abril de 2004; al Informe N° 2409-2004-UPEP/OPLA, al Proveído N° 1251-2004-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de julio de 2004; al Informe N° 708-2004-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de julio de 2004; al Informe N° 075-2004-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 12 de agosto de 2004; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de setiembre de 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor **Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de octubre de 2004 y por el periodo de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anam/sm.

cc.Rector, Vicerrectores, Facultades, Post Grado,
cc.Escuela Profesional, Dpto. Acad, OPLA, OAGRA,
cc.OPER, UR, UE, ADUNAC, repres, estudian, interesado

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIO GENERAL

Callao, marzo 17, 2003.

Señor **Prof. Wimper D. Montero Arteaga**



PRESENTE.-

Con fecha diecisiete de marzo del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-03-CU.- Callao, marzo 17, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recepcionada el 09 de julio del 2002, (Expediente N° 58734), del profesor Lic. **WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA** profesor auxiliar adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, mediante la cual solicita su cambio de dedicación de tiempo completo a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255° inc. a) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. b) del Art. 49° de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a dedicación exclusiva, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

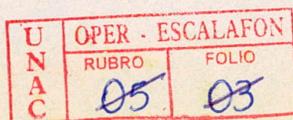
Que, la petición formulada por el profesor Lic. **WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA** se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, la Facultad de Ingeniería Química, según Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2003-CFAIQ de fecha 27 de enero de 2003, propone aprobar el cambio de dedicación de auxiliar tiempo completo a dedicación exclusiva al mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal N° 183-02-OP de fecha 17 de junio del 2002, al Oficio N° 047-2003-FIQ recepcionado el 31 de enero del 2003; al Informe N° 2322-2002-UPEP/OPLA; al Provelido N° 2189-2002-OPLA recepcionado el 18 de noviembre del 2002; al Informe N° 043-2003-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 21 de febrero del 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de marzo del 2003; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por el periodo de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor **Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA** de tiempo completo 40 horas a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de abril del 2003.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.



3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

P. Arellano
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anameria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Departamento Académico,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.